



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

Coyoacán, CDMX, a 05 de agosto de 2025
No. Oficio: ALC/DGJG/DG/1103/2025
ASUNTO: Atención a solicitud

VICTOR MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CALLE TEJAMANIL # 406
COL. PEDREGAL DE SANTO DOMINGO
P R E S E N T E

En atención a su escrito, en el que se informa sobre la solicitud para utilizar el espacio de la vía pública, ubicado en la calle Tejamanil # 406, entre la calle Ayojalpa y Nustepac, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, a efecto de realizar un evento, con motivo de **(CUMPLEAÑOS)** el próximo 09 de agosto del presente año.

Esta Unidad Administrativa toma conocimiento de su evento a realizarse el día referido.

En caso de audio no podrá ser mayor a dos bocinas caseras medianas que superen los 65 decibeles (Norma Ambiental NADF-005-AMBT-2013). Deberá sujetarse al programa y horario autorizado de 16:00 a 00:00 horas, y en caso de colocación de carpa no deberá ser mayor a 10 X 05 metros (artículo 85, fracción VII, Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal). Así mismo, en virtud de lo que señala el artículo 28, fr. V de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas. No deberá poner en peligro la seguridad, salubridad u orden público, o la integridad de los participantes y espectadores (artículo 85, fracción XI, Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal). Deberá conservar limpias las vías y espacios públicos (artículo 15, fracción XI, Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal), usarlos adecuadamente para la óptima prestación de los servicios urbanos, la movilidad y la imagen urbana, procurando la seguridad, comodidad y disfrute de todos (artículo 9, fracción 40, y 37 fracción VI, Ley de Movilidad de la Ciudad de México). **Adicionalmente, deberá abstenerse de obstruir la circulación peatonal y vehicular, las entradas de las casas y establecimientos aledaños.** Cualquier acontecimiento que ocurra durante el desarrollo de su evento será **responsabilidad del solicitante, deslindando totalmente a esta Alcaldía de lo sucedido.** Este trámite es totalmente gratuito.

EL EVENTO QUEDARÁ SUJETO A REVOCACIÓN EN CASO DE DARSE UNA O ALGUNAS DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN LAS LEYES MENCIONADAS.
ASÍ MISMO, APLICARÁN SANCIONES SI SE DETECTA QUE EL EVENTO ES MASIVO O CON GRUPOS SONIDEROS O POR INCONFORMIDAD VECINAL.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LUIS MANUEL SERIO ORDOÑEZ
DIRECTOR DE GOBIERNO

C.c. p. Fadia Daniela Salado Lorenzo. - Secretaria particular del Alcalde. - Para su conocimiento. COY/3515/2025 FOLIO:4176 y COY/3543/2025 FOLIO:4212
C.c.p. Lic. Roberto Sánchez Lazo. - Director General Jurídica y de Gobierno. - Para su conocimiento. DGJG/2517/2025 y DGJG/2535/2025
C.c.p. Lic. Aurora Monserrat Cruz Ramírez. Directora General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional. - Para su conocimiento.

Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5484.4500 Ext. 1204



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN